REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

09 ENE. 2003

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NUÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NUÑEZ SERRANO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 50.600,oo y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre del 2002 y el 17 de diciembre del 2002. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº03.Q.IJ.057 de 07 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US$ 51.000,oo está dividido en 51.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 07 ENE. 2003.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

09 ENE. 2003

tf/20261138 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOFASESA S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA INMOFASESA S.A. aumentó su capital en US$ 1.200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº03.Q.IJ.005 de 03 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US$ 1.400, está dividido en 35.000 acciones de US$ 0.04 cada una.

Quito, 03 ENE. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

tf/2026129 a.c.

Curador Ad-litem en esta causa, teniéndose presente la insinuación que hace el actor del nombre de la señora MONICA DEL CARMEN MERIZALDE ARIAS para ser designada Curadora Ad-litem del menor FRANCIS EMILIO MERIZALDE TAPIA. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida al Dr. Victor Buestán para que intervenga en esta causa como su defensor, el domicilio señalado para las notificaciones; y, los documentos anexados a la demanda agréguese a los autos para los fines de Ley.- Cítese y notifíquese.- a la señora FLOR MARIA TAPIA LOAIZA.- F. D. Jorge Duque Granja. Juez Suplente encargado del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Machachi, para sus posteriores notificaciones. Certifico.-
EL SECRETARIO
Hay un sello
tf/2026125 a.c.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GUILLERMO ERNESTO VINUEZA MEZA
EXTRACTO
ACTORA: ROSA ESTERLIA MANCSALVAS SAMPEDRO
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1443 Dr. Juan Orozco Samaniego
JUICIO: Divorcio No. 0574/2002 Manifestando que se encuentra abandonada a su marido desde el 5 de septiembre de 1995, del domicilio que lo tenían en la calle Olmedo 614 y Calderón del Cantón Cayambe, sin que hasta la presente vuelva a conocer su paradero. Separación que ha sido en forma absoluta e ininterrumpida, Funda su acción obligación que tiene de señalar casilla judicial para que pueda recibir posteriores notificaciones.
Cuenca, 26 de noviembre del 2002
Hay un sello
tf/2025678

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A ALBERTO PICO ARENAS
JUICIO: DIVORCIO No. 720-02-MFP
ACTOR: Mary Luz Castillo Giler
DEMANDADO: Alberto Pico Arenas
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
CAUSAL: décima primera, inciso 2do. Art. 109 del Código Civil
DOMICILIO: Dr. Héctor Noboa Casillero No. 595
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 3 de *diciembre del 2002; a las* 08h30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se lo acepta al trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede córrase traslado al señor ALBERTO PICO ARENAS.- Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselo en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Provéase de curador ad-litem al menor habido en matrimonio, para lo cual, cuéntese con los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Notifí-